

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE.: CONTR 2024 610378 (10/2024/32L)

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Decreto 184/2021, de 22 de junio, que modifica el Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las facultades conferidas por virtud del resuelto tercero apartado segundo de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 238 de 05/12/2012), modificada por Resoluciones del Servicio Andaluz de Empleo de 10 de julio de 2018 (BOJA n.º 136 de 16/07/2018) y de 1 de agosto de 2019 (BOJA n.º 152 de 08/08/2019); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVE

1º.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, para la adjudicación por el procedimiento abierto de adjudicación y utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, según los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, del contrato del Servicios de limpieza de la red de oficinas y centros del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, con Lote 3 Reservado a centro especial de empleo de iniciativa social, a las siguientes personas:

Presidencia: D.ª Mónica María Jiménez Hispán, Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada siendo sustituida, en su caso, por D. Francisco Escabias García, Jefe de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Alamanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		10/04/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA6K39ACZ5FVNKZS3VLATG46WPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vocales:

- Una persona en representación de la Intervención Provincial.
- Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.
- D^a. Lucia Aguilar Vega, Titulada Superior, adscrita a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, o persona que la sustituya.
- D.^a Ana Cristina Arco Gálvez, Titulada grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, o persona que la sustituya.

Secretaría: D^a. Yolanda Román González, Asesora Técnica adscrita a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, en su caso, por D. José Manuel Solana Cabrera, Titulado Grado Medio adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Mesa de contratación serán sustituidos por los suplentes que serán designados por este órgano de contratación.

A las reuniones de la Mesa podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

2º.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		10/04/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA6K39ACZ5FVNKZS3VLATG46WPN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	